

JNG. RICARDO CARRILLO MUÑOZ
SINDICO MUNICIPAL INTERINO



CONFIRMACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE ENERO DEL 2026.
MTRO. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA LIC. MARÍA FERNANDA COVARRUBIAS REYES
PRESIDENTE DEL COMITÉ SECRETARIO DEL COMITÉ INTEGRANTE DEL COMITÉ

-----CONTRATO DE ARRENDAMIENTO-----

EN LA POBLACIÓN DE PONCITLÁN, JALISCO, EL DÍA 01 PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS; ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL FIRMAN; COMPARECIERON POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO; QUIEN ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LOS C.C. **ARTURO ISRAEL ASCENCIO GOMEZ, RICARDO CARRILLO MUÑOZ E ISMAEL PRADO VAZQUEZ**, EN SU CARACTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL INTERINO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL** RESPECTIVAMENTE, QUIENES EN CONJUNTO COMPARECEN CON LAS FACULTADES QUE LES CONCEDEN LOS NORMATIVOS 47 Y 52 FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EL PRESENTE ACTO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL ARRENDATARIO**”; Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE LA **C. BERTHA LÓPEZ DOMÍNGUEZ**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL ARRENDADOR**”; PARTES QUE MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE; MISMO QUE SE REGULARÁ POR EL TÍTULO SEXTO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE JALISCO Y QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-----

FHA
05/01/2026
09:17 AM

-----DECLARACIONES-----

I.- DECLARA EL ARRENDATARIO:

- A) SER MEXICANOS DE ORIGEN Y NACIMIENTO, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CONDUCIRSE CON LA VERDAD, SEÑALANDO COMO DOMICILIO OFICIAL Y/O PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN EL INMUEBLE DE LA CALLE RAMÓN CORONA Y MARCADO CON EL NÚMERO 25 VEINTICINCO, C.P 45950, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL Y CONTAR CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL CON LA QUE COMPARECEN. ----
- B) CONOCER PERFECTAMENTE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, HABIÉNDOSE VERIFICADO PERSONALMENTE ANTE EL ARRENDADOR QUE EL MISMO SE ENCUENTRA EN LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS EN QUE FUE DADO EN ARRENDAMIENTO, POR LO CUAL ESTÁ DE ACUERDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS DEL BIEN INMUEBLE. -----

JNG. RICARDO CARRILLO MUÑOZ
SINDICO MUNICIPAL INTERINO

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE ENERO DEL 2026.
MTRO. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA LIC. MARÍA FERNANDA COVARRUBIAS REYES
PRESIDENTE DEL COMITÉ SECRETARIO DEL COMITÉ INTEGRANTE DEL COMITÉ



II.- DECLARA EL ARRENDADOR:

A) [REDACTED] MAYOR DE EDAD, APTA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE; SEÑALANDO COMO DOMICILIO OFICIAL, ASÍ COMO PARA EFECTOS DE RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO [REDACTED] [REDACTED] QUE ES LEGÍTIMA PROPIETARIA DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE ARRENDAMIENTO; CONTAR CON RFC [REDACTED] Y CON FACULTADES AMPLIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE IDENTIFICA CON NÚMERO/NOMENCLATURA 51-B CINCUENTA Y UNO, LETRA "B" (PLANTA ALTA) DE LA CALLE RAMÓN CORONA, DE LA COLONIA CENTRO, EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO. -----

B) QUE EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS IDÉNTICAS EN QUE FUE ENTREGADO EN ARRENDAMIENTO AL ARRENDATARIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A MUJERES EN EL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO. -----

C) RECONOCER PERFECTAMENTE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, HABIÉNDOSE VERIFICADO PERSONALMENTE ANTE EL ARRENDATARIO, QUE EL MISMO SE ENCUENTRA EN LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS EN QUE FUE DADO EN ARRENDAMIENTO, POR LO CUAL ESTÁ DE ACUERDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS DEL BIEN INMUEBLE. -----

FEEA
OSCA P. OSUNA
EWT OE

III.- AMBAS PARTES DECLARAN: -----

ÚNICO.- QUE AMBOS CONTRATANTES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y QUE EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE. EXPUESTO LO ANTERIOR AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUJETARSE AL TENOR DEL SIGUIENTE CAPÍTULO DE: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: -----

JNG. RICARDO CARRILLO MUÑOZ
SINDICO MUNICIPAL INTERINO



CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE ENERO DEL 2026.
MTRO. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA LIC. MARIA FERNANDA COVARRUBIAS REYES
PRESIDENTE DEL COMITÉ SECRETARIO DEL COMITÉ INTEGRANTE DEL COMITÉ

“EL ARRENDADOR” Y “EL ARRENDATARIO”; DE COMÚN ACUERDO MANIFIESTAN POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES ARRENDAR LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO (INMUEBLE DESCRITO EN EL PUNTO “I”, INCISO “A” DEL APARTADO DE DECLARACIONES DE “EL ARRENDADOR”); CON EL OBJETO DE UTILIZAR DICHA PLANTA DEL EDIFICIO, COMO OFICINAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADOS DE LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO CONOCIDO COMO LA UNIDAD DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A MUJERES EN EL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO, EN ESA TESISURA, LAS PARTES PACTAN QUE EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMENZARÁ A PARTIR DEL DÍA 01 PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, LO ANTERIOR SIN EXISTIR COACCIÓN ALGUNA PARA LAS PARTES COMPARECIENTES, EN ATENCIÓN A LO QUE, NO SE ESTABLECE PENALIZACIÓN A NINGÚN CONTRATANTE, EN VIRTUD DE HABER EXPRESADO SU PLENO Y LIBRE ALBEDRÍO PARA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.-----

SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA: -----

AMBAS PARTES PACTAN, QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, SERÁ POR UN TÉRMINO DE 01 AÑO, CON INICIO DE DICHA VIGENCIA, A PARTIR DEL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS Y CON FECHA DE TÉRMINO DE LA MISMA AL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS; PACTANDO DESDE ESTE ACTO AMBAS PARTES QUE CUANDO CONCLUYA, LA RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE VIGENCIA QUEDARÁ SUJETA A LA APROBACIÓN DE AMBAS PARTES; SIN RESPONSABILIDAD LEGAL PARA ALGUNO DE LOS CONTRATANTES SI NO EXISTIERA ACUERDO PARA SU RENOVACIÓN.-----



TERCERA.- MONTO DEL ARRENDAMIENTO: -----

EL “ARRENDATARIO”; PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES LEGALES QUE INDICA LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE APARTADO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE COMPROMETE Y OBLIGA HACÍA CON “EL ARRENDADOR” A PAGAR LA CANTIDAD DE **\$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NETOS**, POR CONCEPTO DE RENTA MENSUAL DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO, ESTO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO; Y QUE DICHO PAGO SE EROGARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES, DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

▪ HONORARIOS	\$ 4,323.46
▪ EL IVA	\$ 691.75
▪ SUB TOTAL	\$ 5,015.21
▪ ISR RETENIDO	\$ 54.04
▪ IVA RETENIDO	\$ 461.17
▪ CANTIDAD NETA A PAGAR	\$ 4,500.00

ING. RICARDO CARRILLO MUÑOZ
SINDICO MUNICIPAL INTERINO

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE ENERO DEL 2026.
MTRO. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA LIC. MARIA FERNANDA COVARRUBIAS REYES
PRESIDENTE DEL COMITÉ SECRETARIO DEL COMITÉ INTEGRANTE DEL COMITÉ



PACTANDO COMO FECHA DE PAGO PRECISAMENTE EL DÍA 01 PRIMERO DE CADA MES, A PARTIR DEL MES SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL; ASÍ COMO QUE DICHO PAGO SE EFECTUARÁ EN LA CUENTA BANCARIA NUMERO

[Redacted account number]

POR CONDUCTO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, MEDIANTE DEPOSITO A LA CUENTA ANTERIORMENTE MENCIONADA, QUIEN A SU VEZ SE OBLIGA A EXPEDIR EL RECIBO CORRESPONDIENTE, POR CONCEPTO DE PAGO DE LA RENTA MENSUAL DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE, A FAVOR DE EL "ARRENDATARIO". -----

CUARTA.- TÉRMINOS DE ARRENDAMIENTO: -----

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL ARRENDATARIO" ENTREGARÁ LAS LLAVES DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO AL "ARRENDADOR" O, A QUIEN EL MISMO FACULTE PARA TALES EFECTOS, ES DECIR EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS, QUEDANDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR LA PARTE ARRENDATARIA LIBRE DE CUALQUIER OBLIGACIÓN HACIA CON "EL ARRENDADOR". -----

QUINTA.- CONDICIONES: -----

"EL ARRENDADOR" SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A NO ESTORBAR, ENTORPECER, U OPONER DIFICULTADES DE MANERA ALGUNA PARA EL USO DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO, TANTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE, COMO AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PLAZO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; CON LA EXCEPCIÓN DE SER POR CAUSA JUSTIFICADA, CON MOTIVO DE REPARACIONES URGENTES E INDISPENSABLES QUE REQUIERA EL INMUEBLE PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. -----

SEXTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ES DE COMÚN ACUERDO Y QUE SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO O EN SU DEFECTO EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL DE DESOCUPACIÓN DEL BIEN INMUEBLE A LAS LEYES Y TRIBUNALES QUE LE CORRESPONDIERA POR SU JURISDICCIÓN AL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO.--

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN DE COMUN ACUERDO, QUE EL INCREMENTO AL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE LA RENOVACIÓN DEL MISMO PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL Y LOS SUCESIVOS, SE APLICARÁ EN BASE A LA INFLACIÓN ANUAL QUE LA LEY ESTIPULE. -----

LEÍDO POR AMBAS PARTES EL PRESENTE, FIRMAN DE CONFORMIDAD CON SU CONTENIDO, EN LA POBLACIÓN DE PONCITLÁN, JALISCO, EL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS, AL MARGEN EN CADA UNA DE LAS

FEE
OSCA @ OUIA
OUIA

PAGINAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO AL CALCE EN ESTA ÚLTIMA, EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS, RATIFICANDO SU COMPROMISO CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS Y COMPROMETIÉNDOSE EN DAR DEBIDO, COMPLETO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO EN LO AQUÍ ESTIPULADO Y CONVENIDO. -----

-----PARTES QUE SE OBLIGAN-----

ÜÖZÜÖPÖÖK
FÉZÖT ÖÉ
GÉÖUT ÖÖWÁ
ÖUPVÜÖVÖÉ
I ÉÄÜÖÈ
GÉÖPÖÖWPAÖÖÖÉ
GÉÖWÖPÖÉJÁ
ÖÖPÖÖÜÖÉ

“EL ARRENDATARIO”

PRESIDENTE MUNICIPAL
DE PONCITLÁN, JALISCO.


C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ.



SÍNDICO MUNICIPAL INTERINO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO.


C. RICARDO CARRILLO MUÑOZ

ENCARGADO DE LA HACIENDA
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE PONCITLÁN, JALISCO.


C. ISMAEL PRADO VAZQUEZ



“EL ARRENDADOR”

FÉZÖSC Ö ÖÖÜKÖÖT ÖÉ

C. BERTHA LOPEZ DOMINGUEZ.


TESTIGO.

FATIMA LARA BRAVO


TESTIGO.

MARCO ANTONIO DIAZ NUÑEZ

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 29, 31, 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.


ING. RICARDO CARRILLO MUÑOZ
SINDICO MUNICIPAL INTERINO

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE ENERO DEL 2016.
MTRO. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA LIC. MARÍA FERNANDA COVARRUBIAS REYES
PRESIDENTE DEL COMITÉ SECRETARIO DEL COMITÉ INTEGRANTE DEL COMITÉ

